

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 012-2018-00412-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

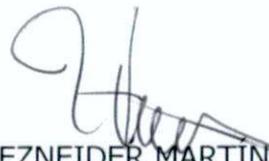
PRIMERO: Conforme lo indica el ejecutado, ha de informarse que para no entrar en impresiones a la hora de estudiar la actualización de la liquidación del crédito por él allegada (Fls 248-249 C.1), es que se ordenó en auto de fecha 30 de marzo de 2022 oficiar al juzgado de origen (sin que a la fecha haya dado respuesta), al Banco Agrario (ya existe informe sobre existencia de dineros, así como de la Oficina de Ejecución para tener certeza sobre los dineros abonados.

No obstante, por parte de la secretaría no se ha dado cumplimiento a la orden de correrle traslado conforme el art. 110 del C. G. del P. sin embargo, mediante auto de esta misma fecha, se le ha requerido para que de manera inmediata lo haga. Una vez se lleve a cabo, se resolverá conforme a derecho.

SEGUNDO: Secretaría dé cumplimiento a lo ordenado mediante (Fl. 101 C.2) auto de fecha 8 de septiembre de 2021.

Finalmente, y para no volver a generar desorden y confusión dentro del expediente respecto de las peticiones elevadas por las partes, se les requiere para que las alleguen de manera separada, indicando a qué cuaderno corresponden.

NOTIFÍQUESE, (3/3)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 28 JUL 2022

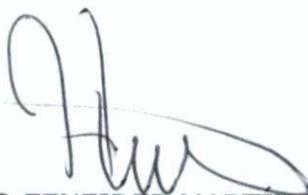
Referencia: 11001 4003 013-2014-00433-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Aceptar la cesión del crédito contenida en el proceso de la referencia, obrante a (Fl. 114-120) efectuada entre EDWIN JOAHN BELTRÁN. como cedente y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA LTDA como cesionaria.

En consecuencia, de lo anterior, para todos los efectos legales téngase a COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA LTDA. como ejecutante cesionaria en los términos de esta providencia.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	29 JUL. 2022
Por anotación en estado N° 12A de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 28 JUL 2022

Referencia: 11001 4003 050-2009-01539-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Conforme con lo dispuesto en el art. 466 del CGP, se decreta el embargo de remanentes y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso No. 82-2019-00256 de GERMAN ALEJANDRO DIAZ BARRAGAN contra Nancy Bibiana Sánchez rojas y Neyla María Quinto Angulo, el cual cursa en el Juzgado 04 Civil Circuito de Ejecución de Bogotá Oficiese y tramítese por Secretaría. Diligénciese por Secretaría. Oficiese.

Limítese la medida en la suma de \$ 25.000.000.00

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	29 JUL. 2022
Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08.00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 12 JUL 2022

Referencia: 11001 4003 024-2020-00290-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: No se da trámite a la solicitud que antecede, como quiera que la entrega de dineros y solicitud de terminación del proceso por pago total se excluyen entre sí, por tanto, se requiere a la memorialista para que adecue su pedimento conforme el art. 461 del C G del P.

SEGUNDO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente el informe sobre la existencia de dineros para este asunto, remitido por el área de títulos de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

TERCERO: Por la secretaría **oficiese** al Banco Agrario de manera inmediata para que envíe una relación de los depósitos judiciales existentes para el presente proceso. Diligénciese por la parte interesada.

CUARTO: Oficiese al Juzgado de origen para que informe si existen depósitos judiciales disponibles para el proceso de la referencia y si ya realizó el traslado del proceso en el portal transaccional del Banco Agrario a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal. Diligénciese por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	29 JUL. 2022
Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008006811	8909011763	COOTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	12/04/2021	NO APLICA	\$ 297.617,00
400100008031376	8909011763	COOTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	03/05/2021	NO APLICA	\$ 308.072,00
400100008065126	8909011763	COOTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	01/06/2021	NO APLICA	\$ 308.072,00
400100008101893	8909011763	COOTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2021	NO APLICA	\$ 308.072,00
400100008132388	8909011763	COOTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	29/07/2021	NO APLICA	\$ 308.072,00
400100008173397	8909011763	COOTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2021	NO APLICA	\$ 308.072,00
400100008214881	8909011763	COOTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2021	NO APLICA	\$ 308.072,00
400100008249327	8909011763	COOTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2021	NO APLICA	\$ 308.072,00
400100008288870	8909011763	COOTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	02/12/2021	NO APLICA	\$ 308.072,00
400100008326362	8909011763	COOTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	07/01/2022	NO APLICA	\$ 308.072,00
400100008342287	8909011763	COOTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2022	NO APLICA	\$ 308.072,00
400100008378588	8909011763	COOTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	02/03/2022	NO APLICA	\$ 308.072,00
400100008422149	8909011763	COOTRAFA	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2022	NO APLICA	\$ 220.740,00
Total Valor						\$ 3.907.149,00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 28 JUL 2022

Referencia: 11001 4003 013-2017-00169-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería a la abogada Sandra Milena Bello Arias para actuar en nombre de la **ejecutante** en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 46).

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	29 JUL. 2022
Por anotación en estado N° 12A	de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 012-2015-00993-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería a la abogada Sandra Milena Bello Arias para actuar en nombre de la **ejecutante** en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 95).

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 28 JUL 2022

Referencia: 11001 4003 010-2020-00263-00

En atención al escrito de terminación allegado por el apoderado de la parte ejecutante (*endoso en procuración*), y teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos los requisitos señalados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decretar la terminación de la presente acción por pago total de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado en contra del ejecutado. En caso de existir remanentes, y si estuvieren embargados, pónganse los bienes a disposición del juzgado que corresponda. Oficiese y remítase al correo electrónico indicado por la ejecutada.
3. Desglosar los documentos base de ejecución a costa de la parte ejecutada, previo la elaboración de las constancias y el pago de las expensas a que haya lugar.
4. En caso de no existir embargo de remanentes, los dineros consignados en exceso, deberán ser devueltos al quien se le retuvieron. Oficiese.
5. Archivar y Descargar del sistema el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 29 JUL 2022
Por anotación en estado N° 12A de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 28 JUL 2022

Referencia: 11001 4003 060-2019-01389-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Previo a proveer sobre (FI.53 54 C.1) se requiere a la accionante para que conforme al art. 48 de la ley 675 de 2001, allegue el Certificado de Existencia y Representación de quién ostenta la calidad de administrador y representante legal del Centro Comercial BAZAR 20 DE JULIO P.H..

SEGUNDO: Se requiere a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado mediante providencia de fecha 10 de noviembre de 2020, esto es allegar la liquidación del crédito.

TERCERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de la Ejecutada y téngase en cuenta para lo pertinente el correo electrónico, para efectos de notificaciones de la apoderada ejecutante.

CUARTO: Por la secretaría **oficiese** al Banco Agrario de manera inmediata para que envíe una relación de los depósitos judiciales existentes para el presente proceso. Diligénciese por la parte interesada.

QUINTO: Oficiese al Juzgado de origen para que informe si existen depósitos judiciales disponibles para el proceso de la referencia y si ya realizó el traslado del proceso en el portal transaccional del Banco Agrario a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal. Diligénciese por la parte interesada.

SEXTO: Se requiere al área de títulos de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, para que se sirva informar si para este asunto existen dineros.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	29 JUL 2022
Por anotación en estado N° 12A de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

12 8 JUL 2022

Referencia: 11001 4003 063-2019-01739-00

En atención al escrito de terminación allegado por la parte **ejecutante cesionaria**, y teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos los requisitos señalados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decretar la terminación de la presente acción por pago de las cuotas en mora
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado en contra del ejecutado. Ofíciase y entreguese a la parte ejecutante los oficios para su diligenciamiento.
3. Desglosar los documentos base de ejecución a costa de la parte ejecutante a quien se le entregaran, previo la elaboración de las constancias y el pago de las expensas a que haya lugar.
4. Los dineros consignados en exceso, deberán ser devueltos al quien se le retuvieron. Ofíciase.
5. Archivar y Descargar del sistema el presente asunto.
6. Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería a la abogada Jannette Amalia Leal Garzón para actuar en nombre del ejecutante cesionario en los términos y para los fines del poder conferido (Fl. 120 vuelto C.1)

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C., 29 JUL 2022
Por anotación en estado N° 12A de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

12 9 JUL 2022

Referencia: 11001 4003 023-2014-00324-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería al abogado MARTÍN JIMÉNEZ PULIDO, para actuar en nombre de la ejecutada, en los términos y para los fines del poder conferido (Fl. 286 C.1).

SEGUNDO: Requiérase a los Juzgados que conocieron de este asunto y que a la fecha no han dado respuesta sobre la solicitud de conversión de títulos, para mayor proveer, anexar copia de los oficios mediante los cuales se les ha requerido.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	12 9 JUL 2022
Por anotación en estado N° 12A	de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 044-2017-00678-00

En atención al escrito de terminación allegado por la ejecutante y teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos los requisitos señalados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decretar la terminación de la presente acción por pago total de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado en caso de ser necesario, ofíciase a la Sijin y al respectivo parqueadero. Así mismo si existen remanentes y si estuvieren embargados, pónganse los bienes a disposición del juzgado que corresponda. Ofíciase.
3. Desglosar los documentos base de ejecución a costa de la parte ejecutada, previo la elaboración de las constancias y el pago de las expensas a que haya lugar.
4. En caso de no existir embargo de remanentes, los dineros consignados en exceso, deberán ser devueltos a quien se le retuvieron. Ofíciase.
5. Archivar y Descargar del sistema el presente asunto.
6. Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería al abogado FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMÉNEZ para actuar en nombre de los ejecutados, en los términos y para los fines del poder conferido (Fl. 58 C.1).

NOTIFÍQUESE, (2)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 044-2017-00678-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en el art. 76 del C. G del P., téngase por suficiente la renuncia del poder allegado por el abogado GERMAN ORLANDO PUENTES NÚÑEZ como apoderado ejecutante (Fl.43).

SEGUNDO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería a la abogada ANGELA CRISTINA RIVERA PRIETO para actuar en nombre de la ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido (Fl. 46, 54 vuelto C.1).

NOTIFÍQUESE, (2)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 068-2019-00476-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Conforme la **C I R C U L A R CSJBTC22-40** del 25 de mayo de 2022, sobre la "Digitalización Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.", el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, se informó las directrices fijadas para dar continuidad de manera organizada a la entrega de expedientes para digitalización de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, sin que a la fecha los expedientes a cargo se encuentren en la forma requerida por la memorialista.

Sin embargo, por Secretaría y al correo electrónico de la ejecutante indicarle que puede tener acceso al expediente de conformidad con el Acuerdo N° PCSJA21-11840 (apertura de sedes judiciales), sin agendar cita, siempre y cuando se observen los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación del Covid-19, en la nueva sede judicial ubicada en la Calle 15 # 10-61 en su horario habitual de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. a partir del 24 de enero de 2022, o si lo que requiere son copias, deberá acceder a ellas, previa verificación del pago del arancel judicial conforme el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17/08/2021.

SEGUNDO: Obre en autos, y póngase en conocimiento de las partes el informe de títulos (Fls. 85-89) proveniente de la O. E. C. M., mediante el cual indica sobre los pagos realizados a la parte actora, la existencia de dineros, así como de la elaboración de las órdenes de pago sin que a la fecha se hayan tramitado por la parte interesada.

En el mismo sentido ha de resaltarse que el apoderado ejecutante allegó la ampliación de las facultades inicialmente otorgas por su poderdante para retirar títulos conforme se evidencia (Fl. 54-55), posterior a la fecha en que ya existían las ordenes de pago y que no se tramitaron por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100007979270	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 89.736,00
400100007979274	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 476.022,00
400100007979278	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 336.631,00
400100007979283	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 336.631,00
400100007979290	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 336.631,00
400100007979299	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 336.631,00
400100007979309	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 336.631,00
400100007979319	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 326.694,00
400100007979329	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 326.694,00
400100007979339	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 326.694,00
400100007979355 ✓	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 326.694,00
400100007979368 ✓	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 326.694,00
400100007979375 ✓	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 326.694,00
400100007979383 ✓	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 466.085,00
400100007979391 ✓	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 624.672,00
400100007979399 ✓	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 105.698,00
400100007979407 ✓	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 352.406,00
400100007979416 ✓	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 352.406,00
400100007979421 ✓	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 352.406,00
400100007979428 ✓	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	17/03/2021	NO APLICA	\$ 346.261,00
400100008477304	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2022	NO APLICA	\$ 386.589,00
400100008506075	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	24/06/2022	NO APLICA	\$ 1.325.328,00
400100008541113	79247018	LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA	IMPRESO ENTREGADO	26/07/2022	NO APLICA	\$ 304.599,00
Total Valor						\$ 8.825.527,00

orden de pago f 152 cd 7

orden de pago f 151 cd 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 068 / 2019 / 00476 / 00 (JUZ 10 E.C.M.)
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA C.C. 79.247.018
DEMANDADO: SOLEDAD ANGARITA MORENO C.C. 20.686.685

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
JULIO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Se procede a dar cumplimiento al auto de fecha doce (12) de febrero de 2021 (fol 38 c1) y siete (07) de abril de 2022 (fol 77 C1) donde ordena la entrega de títulos a la parte demandante hasta el monto de la liquidación de credito y costas aprobadas.

Liquidación de Crédito	\$ 12.986.120,07	FOL 38 C1
Liquidacion de Costas	\$ 325.000,00	FOL 24 C1
TOTAL DEMANDANTE	\$ 13.311.120,07	
ABONO	\$ 9.989.286,00	VER RESPALDO
PENDIENTE ENTREGA	\$ 3.321.834,07	

Una vez revisado en el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales, se encontro tres (03) título por la suma de \$2.016.516,00, se anexa el informe arrojado y a su elaboración y entrega dando cumplimiento la providencia vista a folio 77 del C1

TÍTULOS PARA EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE MOISES SALINAS GUERRERO	
2022008913	\$2.016.516,00
TOTAL	\$2.016.516,00
PDTE DE ENTREGA DTE.	\$ 1.305.318,07

Se pone de presente que a la fecha NO existen títulos adicionales a favor del proceso en referencia, adicional a lo anterior se deja constancia que las se encuentran elaboradas y autorizadas 2 ordenes 2021009012 (fol 51 c1) y 2021009014 (fol 52 c1) por un total de 20 títulos judiciales y 6809011 COP a favor de la parte demandante **LUIS FERNANDO MAYA ESGUERRA** con fecha de 13 de octubre de 2021 las cuales estan pendientes de corbo por parte del beneficiario.

VIVIANA NUNEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

XIOMARA HIGUERA NINO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MONICA ARCE HERNANDEZ
COORDINACIÓN

"Se deja constancia que el presente informe es rendido bajo la gravedad de juramento y que los datos contenidos respecto a los depósitos judiciales asociados al expediente de la referencia fueron sustraídos del portal web del Banco Agrario de Colombia por medio de la clave de elaboración que me fue asignada, teniendo en cuenta el número correcto de expediente y el número correcto de identificación y nombre de las partes"

No. del Deposito	No. de Proceso	Valor	Tipo de Identificación Beneficiario	No. de Identificación Beneficiario	Nombres y Apellidos Beneficiario	Tipo de Transacción	Número de oficio
400100008477304	11001400306820190047600	\$386.589,00	CEDULA DE CIUDADANA	79545847	MOISES SALINAS GUERRERO	ORDEN DE PAGO DJ04	2022008913
400100008506075	11001400306820190047600	\$ 1.325.328,00	CEDULA DE CIUDADANA	79545847	MOISES SALINAS GUERRERO	ORDEN DE PAGO DJ04	2022008913
400100008541113	11001400306820190047600	\$304.599,00	CEDULA DE CIUDADANA	79545847	MOISES SALINAS GUERRERO	ORDEN DE PAGO DJ04	2022008913

FECHA	ORDEN	VALOR	FOLIO
13/10/2021	2021009014	3580016	51
13/10/2021	2021009012	3228995	52
11/05/2022	2022005062	3180275	80
TOTAL		\$9.989.286,00	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCIÓN CIVIL
MPAL BOGOTÁ

(DJ04)

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 27/07/2022 Oficio No.: 2022008913 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400306820190047600

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: ANGARITA MORENO SOLEDAD CEDULA 20686685
Demandante: PROMOBIEEMAYA ESGUE ARRENDAMIELUIS FERNA CEDULA 79247018

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 12/02/2021, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 79545847 MOISES SALINAS GUERRERO

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
24/06/2022	400100008506075	\$1,325,328.00
26/07/2022	400100008541113	\$304,599.00
27/05/2022	400100008477304	\$386,589.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$2,016,516.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803
Número de Identificación

Firma



Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924
Número de Identificación

Firma



Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

_____	_____	_____	27/07/2022
Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Envié ordenes de pago Expediente 068-2019-00476 Juz (10)

Diego Andres Castro Carantonio <dcastroc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/07/2022 12:18

Para: MOISES SALINAS GUERRERO <estrategia.litigiosa@gmail.com>

Buen día, en atención a su solicitud me permito informar que la orden por DJ04 fue elaborada y autorizada en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 de la Circular PCSJC20-17 el beneficiario debe acercarse a las oficinas del Banco Agrario de Colombia para realizar el respectivo cobro, con el número de Oficio que se anexa como archivo adjunto a esta comunicación.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
	Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	(DJ04)
	Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000	
	Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)	

Fecha: 11/02/2021 Oficio No.: 2021001008 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400305020100157300

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: AGUDELO CASTRO CLARA INES CEDULA 41541302
 Demandante: IVA DE SERVICIOS INT COOPERATIVA MULTIACT NIT 9000927772

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 23/03/2012, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9000927772 COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SER VICIOS INTEGRALES SURAMERICANA**

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
17/12/2019	400100007512998	\$218,615.00
20/11/2019	400100007466772	\$218,615.00
21/08/2019	400100007333763	\$218,615.00
22/10/2019	400100007424802	\$218,615.00
24/09/2019	400100007384754	\$218,615.00
25/02/2020	400100007596030	\$242,251.00
27/04/2020	400100007667410	\$242,251.00
29/01/2020	400100007561130	\$242,251.00
30/03/2020	400100007647111	\$242,251.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$2,062,079.00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALESDespacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL
MPAL BOGOTA

(DJ04)

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 11/02/2021 Oficio No.: 2021001009 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400305920100157300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: AGUDELO CASTRO CLARA INES

CEDULA 41541362

Demandante: IVA DE SERVICIOS INT COOPERATIVA MULTIACT

NIT 9000927772

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 23/03/2012, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9000927772 COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES SURAMERICANA**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
21/08/2020	40010000775497	\$242,251.00
21/12/2020	400100007896235	\$242,251.00
22/07/2020	400100007749061	\$242,251.00
23/09/2020	400100007804932	\$242,251.00
23/10/2020	400100007833628	\$242,251.00
24/06/2020	400100007718260	\$242,251.00
26/05/2020	400100007892594	\$242,251.00
27/11/2020	400100007875148	\$242,251.00
28/01/2021	400100007931066	\$250,748.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$2,188,756.00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALESDespacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL
MPAL BOGOTA

(DJ04)

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 11/02/2021 Oficio No.: 2021001007 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400305920100157300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: AGUDELO CASTRO CLARA INES

CEDULA 41541362

Demandante: IVA DE SERVICIOS INT COOPERATIVA MULTIACT

NIT 9000927772

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 23/03/2012, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9000927772 COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES SURAMERICANA**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
19/02/2019	400100007057134	\$218,615.00
21/01/2019	400100007012432	\$218,615.00
21/12/2018	400100006976166	\$206,233.00
22/07/2019	400100007288814	\$218,615.00
23/11/2018	400100006926968	\$206,233.00
25/04/2019	400100007156072	\$218,615.00
26/03/2019	400100007106446	\$218,615.00
26/06/2019	400100007246446	\$218,615.00
28/05/2019	400100007206597	\$218,615.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$1,942,771.00

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
	Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	(DJ04)
	Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000	
	Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)	

Fecha: 25/04/2022 Oficio No.: 2022003152 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400305920100157300

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: AGUDELO CASTRO CLARA INES CEDULA 41541382
 Demandante: IVA DE SERVICIOS INT COOPERATIVA MULTIACT NIT 9000927772

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 23/03/2012, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9000927772 COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SER COOPSURAMERICANA**

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
15/03/2022	400100008395455	\$215,578.00
22/09/2021	400100008200140	\$250,748.00
23/02/2021	400100007953757	\$250,748.00
24/03/2021	400100007985107	\$250,748.00
24/05/2021	400100008052516	\$250,748.00
25/06/2021	400100008089579	\$250,748.00
25/08/2021	400100008164685	\$250,748.00
26/04/2021	400100008018489	\$250,748.00
26/10/2021	400100008239835	\$250,748.00
27/07/2021	400100008129831	\$250,748.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$2,472,308.90

Por favor remitir sus solicitudes al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co NO remitir más de una vez la misma solicitud, dado que congestiona el trámite a sus solicitudes. **Agradecemos cumplir estas instrucciones para hacer más ágil su atención.**



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Diego Andrés Castro Carantonio

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

dcastroc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 012-2018-00412-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Por Secretaria ofíciase al Juzgado 12 Civil Municipal de Bogotá, para que dentro del término de (5) días posteriores a la notificación de esta providencia, se sirva indicar el trámite dado al oficio No. OOECM-0422AV-3054 de fecha 19 de abril de 2022. Anéxese copia para mayor proveer.

SEGUNDO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente el informe de dineros remitido por el área de títulos de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual indica sobre la existencia de dineros para el proceso de la referencia, (Fl. 262-263 vuelto C.1).

TERCERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente el informe de dineros remitido por el Banco Agrario de Colombia, mediante el cual indica sobre la existencia de dineros para el proceso de la referencia, (Fl. 265-266 vuelto C.1).

NOTIFÍQUESE, (1/3)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C 29 de julio de 2022
Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

ÚNICO: Se requiere a la Secretaría por **segunda vez** para que de manera INMEDIATA dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 30 de marzo de 2022, esto es correr traslado de la liquidación del crédito (Fl. 248-249) de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del C G del P.

Una vez realizado, ingresen las diligencias para resolver conforme a derecho.

Cúmplase, (2/3)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

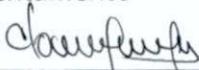
REF: EJECUTIVO No. 110014003-012-2018-00412-00.
DEMANDANTE: CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ DIAZ.
DEMANDADO: KATIA CAMAILA CRIALES NARVAEZ Y MARISOL NARVAEZ LOPEZ.

INFORME DE TÍTULOS
MAYO (02) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En cumplimiento al auto de marzo treinta (30) de 2022 Fol. (253 C-1), Se informa al Despacho que realizada la consulta en el portal web transaccional el Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente, a la fecha se encontró cuatro (4) títulos disponibles para el presente proceso, por valor de \$16.350.000.

Se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución, pasa a oficios para lo pertinente.

Atentamente


Claudia Pedroza Murcia
Asistente Administrativo

203



Cerrar Sesión

USUARIO: CPEDROZA APOYO ROL: CSJ CUENTA JUDICIAL: 110012041800 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO FECHA ACTUAL: 02/05/2022 11:07:04 AM REGIONAL: BOGOTA ÚLTIMO INGRESO: 02/05/2022 10:32:11 AM CAMBIO CLAVE: 18/04/2022 08:14:21 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003012

20180041200

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 4

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100008065204	51638778	CLAUDIA M	RODRIGUEZ DIAZ	IMPRESO ENTREGADO	01/06/2021	NO APLICA	\$ 15.650.000,00
VER DETALLE	400100008363041	51638778	CLAUDIA M	RODRIGUEZ DIAZ	IMPRESO ENTREGADO	16/02/2022	NO APLICA	\$ 200.000,00
VER DETALLE	400100008419611	51638778	CLAUDIA M	RODRIGUEZ DIAZ	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2022	NO APLICA	\$ 200.000,00
VER DETALLE	400100008438018	51638778	CLAUDIA M	RODRIGUEZ DIAZ	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2022	NO APLICA	\$ 300.000,00

Total Valor \$ 16.350.000,00

Imprimir

Detalle del Título

NÚMERO TÍTULO	400100008065204
NÚMERO PROCESO	11001400301220180041200
FECHA ELABORACIÓN	01/06/2021
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	110012041800
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 15.650.000,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN

NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	51638778
NOMBRES DEMANDANTE	CLAUDIA M
APELLIDOS DEMANDANTE	RODRIGUEZ DIAZ
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	52120529
NOMBRES DEMANDADO	MARISOL
APELLIDOS DEMANDADO	NARVAEZ LOPEZ
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	52120529
NOMBRES CONSIGNANTE	MARISOL
APELLIDOS CONSIGNANTE	NARVAEZ LOPEZ

Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.3

C- PQR 1730680 - Respuesta Final

Elizabeth Castellanos Arevalo <elizabeth.castellanos@bancoagrario.gov.co>

Vie 06/05/2022 13:42

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mayra Alejandra Serrato Sabogal <mserrats@cendoj.ramajudicial.gov.co>; William Alfonso Leiva Romero <wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
MIGUEL ANGEL ZORRILLA
Profesional Universitario
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Cordial saludo,

De manera atenta remitimos respuesta a su solicitud radicada bajo el número de PQR 1730680. Es de indicar que, la respuesta es remitida vía correo electrónico en cumplimiento con la Política de Cero Papel (ley 1437 de 2011 de la Presidencia de la República).

Cordialmente,

Logotipo Descripción generada automáticamente

Elizabeth Castellanos Arévalo
Profesional Opertivo Área Operativa de Depósitos Especiales
Gerencia Operativa de Convenios
Vicepresidencia de Operaciones

Forma, Rectángulo Descripción generada automáticamente
(601) 5994763

✉ elizabeth.castellanos@bancoagrario.gov.co

Carrera 8 No. 15 - 43 Piso 10
Bogotá D.C., Colombia

www.bancoagrario.gov.co

21739 12-MAY-'22 15:36

21739 12-MAY-'22 15:36

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pilar
4405-140-10

Despacho
F3

W3



Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Depósitos Especiales

Bogotá, D. C. 05 de mayo de 2022

GOC-AODE-2022-12287
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señor

MIGUEL ANGEL ZORRILLA

Profesional Universitario

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

JUZGADO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co

not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

mserrats@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su oficio No. OOECM-0422AV-3053, recibido en esta dependencia el 27 de abril de 2022.

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-012-2018-00412-00 iniciado por CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ DÍAZ CC 51.638.778 Contra MARISOL NARVÁEZ LÓPEZ CC 52.120.529 Y KATIA CAMILA CRIALES NARVÁEZ CC 1.032.485.928 (Juzgado de Origen 12 Civil Municipal).

Respetado señor Zorrilla:

En atención al oficio citado en el asunto, de manera atenta informamos que una vez consultada la base de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, donde figuran como demandadas, las señoras MARISOL NARVÁEZ LÓPEZ CC 52.120.529 y KATIA CAMILA CRIALES NARVÁEZ CC 1.032.485.928 y como demandante, la señora CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ DÍAZ identificada con CC registrada en su solicitud, se evidenció la existencia de depósitos judiciales en estado, pendientes de pago, con fecha de corte al 04 de mayo de 2022. Información que detallamos en el archivo adjunto denominado "ANEXO PQR 1730680" y su clave de apertura es el número de CC perteneciente a la señora CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ DÍAZ.

Adicionalmente informamos que, es posible que en la consulta no se haya detectado algún depósito judicial de forma específica en razón a las variables que se registran en las emisiones por parte de los consignantes, por ello la información que remitimos corresponde a la registrada por los consignantes y de la misma manera la capturada en el sistema. En caso de inconsistencia con los datos suministrados, requerimos copia del soporte de pago de la transacción realizada, con el fin de hacer una búsqueda específica de estos depósitos judiciales.

Elaboró: Elizabeth Castellanos Arévalo

Revisó: Marlen Ospina Rodríguez

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co



El campo
es de todos

Minagricultura



Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitado los canales de Contacto Banagrario, Línea en Bogotá (571) 594 8500, Línea Nacional 01 8000 91 5000, Página Web <https://www.bancoagrario.gov.co>, correo servicio.cliente@bancoagrario.gov.co, y la Red de Oficinas, para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá, o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com.

Cordialmente,

JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Senior
jose.contreras@bancoagrario.gov.co
PBX: 57 (1) 5945555 Ext. 6763

aode-11997

PQR No. 1730680.

Elaboró: Elizabeth Castellanos Arévalo
Revisó: Marlen Ospina Rodríguez

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá: (601) 594 8500
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 - Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 110321 • PBX: (601) 382 1400
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co



El campo
es de todos

Minagricultura

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 049-2013-00179-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería al abogado JUAN SEBASTIÁN FRANCO REYES para actuar en nombre del **ejecutando** en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 60 C.1).

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 045-2015-01109-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: En virtud del art. 75 del C.G. del P., se acepta la sustitución del poder efectuado por el apoderado ejecutante IVÁN CANO CÓRDOBA a la abogada NASLY CANO RIVERA conforme el (Fl. 80 C.1).

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 29 de julio de 2022

Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 12 8 JUL 2022

Referencia: 11001 4003 022-2005-00766-00

atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Previo a proveer lo que en derecho corresponda y de conformidad con el artículo 163 del C.G del P se decreta la reanudación del presente proceso.

SEGUNDO: Secretaría comunique lo anterior enviando telegrama a las partes a la dirección denunciada para recibir notificaciones personales.

TERCERO: Efectuado lo anterior, ingrese nuevamente al despacho para lo pertinente.

Notifíquese, (2)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	29 JUL 2022
Por anotación en estado N° 12A de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 28 JUL 2022

Referencia: 11001 4003 022-2005-00766-00

ÚNICO: Secretaría corra traslado (Fl. 293) del recurso de reposición presentado por la parte ejecutante de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del C G del P.

Una vez realizado, ingresen las diligencias para resolver conforme a derecho.

Cúmplase, (2)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 28 JUL 2022

Referencia: 11001 4003 030-2012-01384-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Por secretaría actualícese el oficio No. O-0121-2399 de fecha 28 de enero de 2021, de igual manera enviarlo al correo del **ejecutado** para su diligenciamiento, o en su defecto, se autoriza la entrega del mismo al señor Jesús Alberto Acelas identificado con C. C. No. 91.108.121.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	28 JUL 2022
Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

12.8 JUL 2022

Referencia: 11001 4003 072-2015-01344-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Decretar el embargo y retención de los dineros que el **ejecutado** tenga depositados o llegare a depositar a cualquier título en las entidades financieras enunciadas en el memorial que antecede. Por secretaría ofíciase de conformidad con el numeral 10° del artículo 593 del C.G.P. comunicándoles la medida e informándoles que deberán consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario, sección depósitos judiciales a órdenes la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. y para el presente proceso.

Limítese la medida a la suma de \$20.500.000,00 M/cte.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 12.9 JUL 2022

Por anotación en estado N° 12A de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 28 JUL 2022

Referencia: 11001 4003 067-2015-00998-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Oficiar a las entidades bancarias descritas en el memorial que precede, para que dentro del término de (5) cinco días posteriores a la notificación de esta providencia se sirvan indicar el trámite dado al oficio circular No. 55897 de 18 de septiembre de 2019. Por secretaría enviar al correo electrónico de la ejecutante para que acredite su diligenciamiento, del mismo modo diligénciese conforme las previsiones del art. 11 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Anéxese copia para mayor proveer.

NOTIFÍQUESE, (2)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	29 JUL 2022
Por anotación en estado N° 12A	de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

28 JUL 2022

Referencia: 11001 4003 067-2015-00998-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Conforme lo solicitó la memorialista, de lo revisado, se evidencia que la secretaría por medio de correo electrónico dirigido a la dirección vfonseca@cobrando.com.co le remitió copia de los oficios requeridos el día 11/01/2022 a las 9:16.

SEGUNDO: Conforme la **C I R C U L A R CSJBTC22-40** del 25 de mayo de 2022, sobre la "Digitalización Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.", el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, se informó las directrices fijadas para dar continuidad de manera organizada a la entrega de expedientes para digitalización de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, sin que a la fecha los expedientes a cargo se encuentren en la forma requerida por la memorialista.

Sin embargo, por Secretaría y al correo electrónico de la ejecutante indicarle que puede tener acceso al expediente de conformidad con el Acuerdo N° PCSJA21-11840 (apertura de sedes judiciales), sin agendar cita, siempre y cuando se observen los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación del Covid-19, en la nueva sede judicial ubicada en la Calle 15 # 10-61 en su horario habitual de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. a partir del 24 de enero de 2022, o si lo que requiere son copias, deberá acceder a ellas, previa verificación del pago del arancel judicial conforme el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17/08/2021.

NOTIFÍQUESE, (2)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	29 JUL 2022
Por anotación en estado N° 1224 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	